



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 02 NOV 2022.

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede y a lo establecido en el artículo 371 del C. G. P. se declara sin valor ni efecto el numeral segundo de la parte resolutive del auto de fecha 11 de octubre de 2022 y una vez se de cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 15 de diciembre de 2017 folio 65 del cuaderno No. 2 se resolverá como corresponda.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201100568 00 V.R.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, 02 NOV 2022.

ACCEDASE a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, en consecuencia se.

DISPONE:

PRIMERO : Declarar la incompetencia de este despacho judicial para continuar conociendo del presente proceso.

SEGUNDO : Remítase las presentes diligencias al Juzgado Civil Municipal de Bogotá D.C.

TERCERO : Secretaría, deje las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

500014003002 201700899 00 V.R.